



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0755-2018/MPS.

Sullana, 23 de mayo del 2018.

RECEBIDO
8.45
ZNF

VISTO: El Expediente N° 0016347 de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por el Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170, mediante el cual solicita Licencia Sindical del 30 de Mayo al 02 Junio del 2018, Gastos de Pasajes, Viáticos y Alojamiento para los Dirigentes: José Antonio Villalta Inga – Secretario General, Rafael Mendoza Jiménez – Secretario de Organización, Santo Tineo Puelles – Secretario de Defensa, para participar en los Talleres de Capacitación en materia de Derechos Laborales y Seguridad Social a realizarse en la ciudad de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170, solicitan Licencia Sindical del 30 de Mayo al 02 Junio del 2018, Gastos de Pasajes, Viáticos y Alojamiento para los Dirigentes: José Antonio Villalta Inga – Secretario General, Rafael Mendoza Jiménez – Secretario de Organización, Santos Tineo Puelles – Secretario de Defensa, para participar en los Talleres de Capacitación en materia de Derechos Laborales y Seguridad Social a realizarse en la ciudad de Lima;

Que, asimismo alega que se debe dar cumplimiento al Convenio Colectivo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1004-2017, de fecha 01.08.2017 y por ende el otorgamiento de pasajes y viáticos, inscripción y movilidad para miembros de la Junta Directiva;

Que, en el Artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR) establece que "La convección colectiva contendrá las estipulaciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Proveído N° 0466-2018/MPS-GAF de fecha 22.05.2018, indica que a la fecha no se cuenta con recursos financieros para asumir nuevos compromisos; así como se están dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia sobre austeridad del gasto público; recomendando la autorización de 02 dirigentes para que participen en dicho evento;

En virtud a ello es necesario adoptar las acciones correspondientes; y

De conformidad con lo informado por la Gerencia de Administración y Finanza y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar Licencia Sindical para que realicen el viaje a la ciudad Lima a los Dirigentes del Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170: **José Antonio Villalta Inga – Secretario General y Santos Tineo Puelles – Secretario de Defensa**, para que participen en los Talleres de Capacitación en materia de Derechos Laborales y Seguridad Social a realizarse del 30 de Mayo al 02 de Junio del presente.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire lo que corresponda por concepto de Pasajes y viáticos en virtud al Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000046.-2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR ANTONIO LEIGHTARIAS
ALCALDE (E)

Abog. Rosanelly Lucifora Chiriquay
Secretaría General

C.C.:
- Interesados
- G.M.
- Gerenc. Adm.
/mnl.